



Política de Emergencias y Servicios

1. CUADRO IDENTIFICADOR

POLÍTICA DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS					
Status	Activa	Sí	Presentada al CD en fecha: 08/08/2009	Aprobada por el CD en fecha: 08/08/2009	Autor/es: Gerardo Mattei, Adrián Pereyra, Guillermo Fariña, Marcos Lafón Fariña
	Baja	No			

2. OBJETO DE LA POLÍTICA

La política citada en el “cuadro identificador” es la base y la guía que define una forma de trabajo en común en el Area de Emergencias y Servicios. Es el producto de un proceso de construcción compartida entre las personas que se citan en la referencia, idóneas en la materia, más el aporte del Director Ejecutivo.

Es definir qué es lo que desea Scouts de Argentina para sus miembros - beneficiarios y adultos - con referencia a la actuación de la Asociación en las Emergencias y Catástrofes, en materia de Protección/Defensa Civil.

Y para ello tomaremos los 2 elementos claves para nosotros:

2.1.- En el plano interno:

Las palabras de nuestro fundador B.P., quien en “Escultismo para Muchachos”, en las fogatas 2 y 21 a 23, entre otras, establece particularmente el “qué debemos hacer”; esto es lo que definimos como el “**Sistema Scout**” en la materia precitada.

Así las cosas, apreciamos en la mencionada obra lo siguiente:

2.1.1. **Fogata Nº 2 LO QUE HACEN LOS SCOUTS**

SALVAMENTO DE VIDAS: “... Con seguridad muchos de vosotros en alguna ocasión podéis tener la oportunidad de salvar una vida, **pero debéis ESTAR PREPARADOS para ello. Debéis saber lo que hay que hacer al ocurrir el accidente...**”.

2.1.2.- **Fogata Nº 23** ESTAR PREPARADO PARA CASO DE ACCIDENTES

“... Los exploradores, los cazadores y otros Scouts en los lugares apartados del mundo, **tienen que saber lo necesario** para casos de accidente o enfermedad, ya sea que ocurre con ellos mismos o con sus seguidores, ya que, algunas veces se encuentran a cientos de millas de cualquier doctor...”; “... Es enteramente seguro que, casi todos vosotros, Scouts, presenciareis algún día un accidente; y entonces, **si sabéis lo que hay que hacer** y lo hacéis prontamente, obtendréis para siempre la satisfacción de haber salvado una vida o de haber prestado ayuda”.

“ESTAD LISTOS”: Recordad vuestra divisa: “Siempre Listos”. **Siempre listos para prestar ayuda en un accidente, porque os habéis preparado de antemano** y sabéis lo que hay que hacer en las diferentes clases de accidentes que pueden ocurrir. “

“LO QUE PUEDE HACER UN SCOUT”: Algún día podrá ocurrir un accidente delante de vosotros, que os brindará la oportunidad. **Si habéis aprendido de antemano lo que hay que hacer**, podréis adelantaros inmediatamente y hacer lo necesario...”.

2.1.3.- **Fogata Nº 24** ACCIDENTES Y EL MODO DE CONDUCTIRSE EN ELLOS

PRACTICA DE SALVAMENTO POR PATRULLAS: “... Instruid a vuestros scouts sobre los lugares en que se encuentran las bocas para incendio, los lugares en que hay policías, las alarmas de incendio, las estaciones de bomberos, las ambulancias, hospitales, etc.

2.1.4.- **Fogata Nº 25** AYUDA AL PROJIMO

Si llegareis a encontraros en un accidente, **recordad que no sois médicos. Como auxiliares, lo primero que debéis hacer es mandar a buscar al médico, salvo caso de heridas pequeñas.** Vuestra tarea es evitar que el paciente se ponga peor mientras recibe la atención médica necesaria.

De lo expuesto precedentemente explicitamos en el punto 3.2 lo que dice nuestro fundador: “**Si habéis aprendido de antemano lo que hay que hacer**”..

2.2.- En el plano externo:

El contexto legal vigente en materia de Emergencias y/o Catástrofes está encuadrado en:

- La Ley Nacional Nº 22418 - conocida como la Ley de Defensa Civil - y su Decreto Reglamentario Nº 1170/82., y particularmente,
- El Decreto Nº 1697/04, que le asigna a la Dirección Nacional de Protección Civil, de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, entre otras de sus, “*Acciones, 12: Coordinar las actividades de la Cruz Roja Argentina, de **guidismo-scoutismo**, voluntarios de defensa civil, socorrismo, radioaficionados, y entidades y asociaciones afines, reconocidos oficialmente*”, que definen dentro del ámbito del estado nacional

quién es nuestra autoridad natural. Y análogamente en el estado provincial y municipal.

La política de Emergencias y Servicios es una herramienta para enmarcar el accionar de todos nuestros miembros, adultos y beneficiarios.

3. LINEAMIENTOS BASICOS

3.1.- Scouts de Argentina deberá insertarse dentro del “Sistema Nacional, Provincial y/o Municipal” de Defensa Civil/Protección Civil, según corresponda al contexto legal vigente, conforme a lo enunciado en el punto 2.2.-, acatando lo que las autoridades pertinentes así dispongan.

3.2.- Definir que la actividad primaria de Scouts de Argentina en este tema, será la capacitación de nuestros miembros para actuar como agentes multiplicadores de la temática en trato, con el objeto de mitigar las consecuencias que devienen de las emergencias y/o catástrofes producidas por la naturaleza o agentes antrópicos. Los contenidos de los planes de capacitación deberán ser definidos y aprobados por las respectivas autoridades.

3.3.- Scouts de Argentina define también como otras actividades primarias en este tema serán:

3.3.1.- La capacitación de nuestros miembros para actuar como agentes multiplicadores de Prevención.

3.3.2.- La participación de sus integrantes en campañas de difusión de la temática en trato.

3.3.3.- La capacitación para poder actuar, cuando nos convoque la autoridad competente.

3.3.4.- Los contenidos de los planes de capacitación deberán ser definidos y aprobados por las respectivas autoridades.

3.4.- Definir que Scouts de Argentina podrá, según corresponda dentro de la normativa vigente en la materia, organizar “Patrullas/Equipos” para responder a los distintos requerimientos que nos formulen las autoridades correspondientes, debiendo contar con la capacitación necesaria, según lo ya expresado en el punto 3.2. “*Los contenidos de los planes de capacitación deberán ser definidos y aprobados por las respectivas autoridades*”, materializando así nuestro lema “SIEMPRE LISTO”, en esta particular problemática.

3.5.- Los miembros de Scouts de Argentina no se auto-convocarán, bajo ningún aspecto y ninguna circunstancia, ante una emergencia o catástrofe, sino que se deberá proceder conforme se determine oportunamente - de acuerdo al respectivo protocolo específico - con las autoridades pertinentes, sean nacionales, provinciales o municipales.

3.6.- En materia de servicios, entenderemos a éstos como aquellos pedidos de colaboración que realizan las distintas entidades y organismos para sus actividades. Los mismos deberán estar encuadrados: Dentro de nuestro programa educativo; el Estatuto,

Reglamento y demás normas. A tal efecto se deberá prever que se preservará la integridad física, espiritual y psicológica de todos los miembros de Scouts de Argentina que participen en los mismos.

4. SUPERVISION DE LA POLITICA DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS

La supervisión de la presente será responsabilidad del Director Ejecutivo, quién deberá mantener informado al Consejo Directivo.

5. PAUTAS PARA EL CONTROL DE GESTION

5.1.- El Director Ejecutivo arbitrará los medios a fin de que ninguno de los elementos esenciales de esta POLITICA DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS se contradiga con los Estatutos y Reglamentos de Scouts de Argentina.

5.2.-Establecer el Protocolo de Emergencia de Scouts de Argentina.

5.3.- Actualizar el Plan de Emergencias y Servicios vigente de Scouts de Argentina.

5.4. Mantener actualizado el “Compendio de Seguridad de la Norma 4”.